



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N°.091 /2019-MPL.

Lambayeque, 27 de Agosto 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Esquela de Observación de N° de Titulo 2018-02854476 se identificó defectos subsanables; consistente en el Informe Técnico N° 18169-2018-SUNARP-Z.R.N.II-UREG/C de fecha 28/12/2018, donde se efectuaron las observaciones de carácter técnico, señalando textualmente lo siguiente "Revisando los planos adjuntos de cada predio a acumular se informa que para la U.C. 57000, se consigna un área de 7,715.25 m<sup>2</sup>, la U.C. 57663 un área de 24,515.36 m<sup>2</sup> y para la U.C. 57662 un área de 14,566.59 m<sup>2</sup>, discrepando de las áreas inscritas en cada partida; sin embargo la U.C. 57663 y 57662 se encuentran dentro del rango de tolerancia catastral y la U.C. 57000 se encuentra fuera de los rangos de tolerancia establecidos en la directiva N° 01-2008-SNCP/CNC. Sírvase aclarar".

Que, según Informe N° 031-2,019-MPL-AA.HH.S y T.- GADS refiere que en el expediente técnico se observó el área del predio denominado el "Rosario del Socorro", que tiene un área de 0.7800 has, inscrito en la Partida N° 02261388. Según el método de cálculo (esférico), el predio cuenta con un área de 0.7800 has; sin embargo, para actualizar el área del predio al nuevo método de cálculo (cartesiano), el predio "Rosario del Socorro", Sector Achotal con U.C. 57000, tendría una nueva área de 7,714.88 m<sup>2</sup>; en ese sentido, con la finalidad de otorgar las nuevas coordenadas por rectificación de área, se procedería a efectuar una renuncia de un área de 85.12 m<sup>2</sup>; por lo tanto se tendría en cuenta esta renuncia del área para fines registrales, siendo que el predio "Rosario del Socorro", del Sector Achotal con U.C. 57000, quedaría un área de 7,714.88 m<sup>2</sup>; se indicó además que no afectaría ni existiría alguna superposición de áreas con terceros.

Que, por medio de la Carta N° 786-2019-MPL-GAJ, el Asesor Legal de esta Municipalidad emite opinión indicando que existe una esquela de observación registral, cuya solución es puramente técnica; así mismo, menciona que al observar el Informe N° 017-2019-MPL-AA.HH.S y T.- GADS, Informe N° 0216-2019-MPL-GIU-SGCUAT-AA.SSSYT e Informe N° 031-2019-MPL-AA.HH.S y T.- GADS, suscritos por el Jefe del área de Asentamientos Humanos, donde refiere que la razón de la observación se debería a la conversión a un nuevo método de cálculo; es por ello que el Asesor Legal recomienda que la Municipalidad Provincial de Lambayeque, formule renuncia a los 85.12 m<sup>2</sup> de área en exceso, en la U.C. 57000, cuya área deberá tener 7,714.88 m<sup>2</sup>; recomienda además que se autorice al señor alcalde, proceda a la suscripción de la correspondiente renuncia a través de una escritura pública.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto del 2019, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen

27 de Diciembre, 1820  
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 06 SEP 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
U.C. 57000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Menaesp Ribón  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



**A. C. N°.091 /2019-MPL.**

**PAG. N°02**

Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre y, con la ausencia de la regidora Mayra Teresa de Jesús Velezmore Delgado y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la renuncia de un área de 85.12 m<sup>2</sup> de un total de 0.7800 has, inscrito en la Partida N° 02261388 del predio denominado "ROSARIO DEL SOCORRO", Sector Achotal con U.C. 57000, obteniendo un área real de 7,714.88 m<sup>2</sup>.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al señor **ALCALDE** de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, **Ing. Alexander Rodríguez Alvarado**, proceda a **SUSCRIBIR** la correspondiente renuncia a través de una escritura pública.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Área de Asentamientos Humanos y demás áreas competentes, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Meciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Presupuesto
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Area de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- ARA/MANR/emyb

27 de Diciembre, 1820  
**¡1er Grito Libertario!**

Unidos por Lambayeque  
**¡Rumbo al Bicentenario!**

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 06 SEP 2019